



Dejate maravedis.

SELLIO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TAY OCHO.

Questa Ciu. d los Reparamientos hechos para mordas, y
Obra nueas delas dos Leguas mayores dentro Puebla, la una
del año pasado de null Setenta y quarenta, ympavante el cargo
Ciento Veinte y nueve null nubcientos diez y siete R.
Veintey tres mas. Vellon; y la otra Cienca treinta null nue
becientes quarentay dos R. y treintay dos mas, Hasta
el año de null Setenta y quarenta y uno, cuyo cargo ympavanta
ochenta y siete null ochocientos Setenta y quatro R. y Vein
te y tres mas, Vellon; La ditta nobentay seis null Seten
cientos diez y quie R. y once mas; Resultando d al
cance asu labor, en la primera In null Veinte y uno R.
y nuebe mas; Y en la Segunda Ocho null ochocientos Cincuenta
y quattro R. y Veintay dos mas, que ambas juntas y mgo
ran nuebe null ochocientos Setenta y nuebe R. y treinta y
un mas. Vellon; Cuas Cuentas con los Recados de su Jura q
uelas acompañan, presentava como Depositorio que havian
Sido oethos Jefes, en Pueblu de acuerdos que se le havian
hecho saber a la Gv: Quien hauendolas oydo, Acordo Se
poren al Conuador, para que las Reconosca, y su comiendo Sobre
Ellas, y los Recados de Jurisdiccion que presento; Comiendo una
Siquidat d las Rentas que ay en su posesion, y los Creditos
que tengan si tengan, por lo que de otros Reparamientos
Se deve satisfacer otras Bolsas que han suplido con
distincion q lo que Corresponda a los yntermediados de
Cada Legua mayor; y todo se traiga a este Pueblo.